Bogotá D.C.,

Doctora
LAURA JICELA TÉLLEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance al radicado No.2026109000164503 del 16 abril de 2026 – ajustes al estudio previo cuyo objeto es la adquisición de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica). Cordial saludo, doctora Laura.

De la manera más atenta, y en alcance al radicado No. 2026109000164503 del 16 abril de 2026, mediante el cual se remitieron los estudios previos del proceso que tiene por objeto: **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE OPERACIONES ESPECIALES DE BRECHA ELECTRO-HIDRAULICA) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS"**, de manera atenta se solicita realizar los siguientes ajustes, inclusiones y modificaciones al documento remitido, con el fin de que este refleje integralmente las precisiones requeridas para la estructuración del proceso:

1. Agregar la obligación específica del contratista No. 10, la cual se detalla a continuación:

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**
Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan: "(...) 2. Cumplir las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026, en el sentido de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. 3.	

2. Ajustar el requisito de experiencia del numeral 6.1.3 de los estudios previos, en el sentido de indicar que los contratos que aporte el proponente deben contar cada uno de ellos con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC requeridos dentro del proceso de selección, así como también la inclusión de los requisitos de preferencia para el personal con discapacidad. Los ajustes se encuentran subrayados y en negrita. El requisito quedará de la siguiente forma:

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados **con uno o con cualquiera** de los códigos Clasificadores de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, relacionado en la tabla N° 3 del presente documento, cuya sumatoria sea igual o mayor a 143,5 SMLMV, y su objeto esté relacionado con *adquisición y/o suministro de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica) y/o venta en material de intendencia*

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
27121800	Herramientas hidráulicas	143.5
27111500	Herramienta de corte y engarzado y punzones	
46161700	equipos y accesorios de rescate	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar también en el anexo *"Experiencia Requerida"* del pliego de condiciones, los contratos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

REQUISITO HABILITANTES DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 5 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **HASTA CUATRO (4) CONTRATOS** ejecutados **e** identificados con **uno o con cualquiera** de los códigos Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, relacionado en la tabla N° 3 del presente documento, cuya sumatoria sea igual o mayor a 143,5 SMLMV, y cuyo objeto esté relacionado con *adquisición y/o suministro de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica) y/o venta en material de intendencia*

Nota: En todo caso, las Mipyme, deberán acreditar y cumplir con las condiciones técnicas de experiencia relacionadas en este requisito

APLICACIÓN SEAN O NO MIPYMES:

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "*experiencia requerida*" del pliego de condiciones, los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el decreto en mención, el cual demostrará así:

El oferente deberá justificar en el Registro Único de Proponentes hasta cuatro (04) contratos ejecutados identificados con uno o con cualquiera de los códigos Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, relacionado en la tabla N° 3 del presente documento, cuya sumatoria sea igual o mayor a 143,5 SMLMV, y cuyo objeto esté relacionado con *adquisición y/o suministro de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica) y/o venta en material de intendencia*

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, la Fiscalía General de la Nación verificará contra los soportes allegados por el proponente, el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, adquisición de herramientas de entrada forzada (kit de operaciones especiales de brecha electro-hidráulica) para el grupo de operaciones tácticas

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

NOTA 6: Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar la información alusiva a la experiencia directamente ante la Fiscalía General de la Nación, con los documentos que así lo acredite.

Los oferentes extranjeros que pretendan participar en el presente proceso deberán dar cumplimiento a lo establecido en la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" y demás disposiciones emitidas al respecto por Colombia Compra Eficiente, por tanto, es su obligación consultarla.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el presente documento.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo (formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).

3. Ajustar el requisito de experiencia del numeral 6.1.4 de los estudios previos, en el sentido de ajustar la redacción de la "Certificación de Distribuidor Autorizado"

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con su propuesta la certificación(es) expedida(s) por el(los) fabricante(s) o por el distribuidor mayorista o local, que lo acredite como distribuidor autorizado para suministro, comercialización o venta de los equipos ofertados para Colombia, al igual que brindar todos los servicios post venta del bien solicitado en el presente proceso, expedida con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre.

SI el documento aportado se encuentra en lengua extranjera, deberá venir acompañado con traducción oficial al castellano.

Las demás disposiciones que integran el estudio previo no será objeto de modificación. Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Firma: Oscar Molano
Nombre: **OSCAR JAVIER MOLANO**
Cargo: Jefe Sección Técnico Operativa – DCTI

Elaboro: Robert Rosembrink Muñoz E.– Líder Grupo Táctico CTI
Elaboro: Liliana Patricia Rodriguez Azuero– Jefe Grupo Apoyo Contractual CTI
Reviso: Andrea del Pilar Diaz Rodriguez – Jefe Grupo Apoyo Contractual CTI